



JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **2267**
Proceso : Ejecutivo
Demandante : Davivienda S.A
Demandado : Agromix del Norte S.A.S
Demandado : Geovanni Barbosa Castellanos
Radicación : 76-400-40-89-001-**2023-00401-00**

La Unión Valle, veintitrés (23) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Se agrega al expediente y se pone en conocimiento de la parte interesada, la respuesta allegada por Banco BBVA, Banco de Bogotá, Banco Caja Social, Banco Colpatria respecto de la medida cautelar decretada.

[010RespuestaBBVA.pdf](#)

[011RespuestaBancobogota.pdf](#)

[012RespuestaBancoCajaSOcial.pdf](#)

[013RespuestaColpatria.pdf](#)

[014RespuestaBancoBogota.pdf](#)

Notifíquese,

Firmado Por:

Juan Carlos Garcia Franco

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Union - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **49c4afd09f678058267d94fa36b5407caaa08b3ac76de29d972f10a18f47fb3c**

Documento generado en 23/08/2023 02:10:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : **Auto No.2272**
Proceso : Ejecutivo
Demandante : Davivienda S.A
Demandado : Agromix Del Norte S.A.S.
Demandando : Geovanni Barbosa Castellanos
Radicación : 76-400-40-89-001-**2023-00401-00**

La Unión Valle, veintitrés (23) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

En escrito que antecede el apoderado judicial de la parte actora aporta al despacho la constancia de diligenciamiento de la notificación personal realizada al demandado Geovanni Barbosa Castellanos, la cual fue enviada a la dirección electrónica geovanni.barbosa@hotmail.com informada con la demanda, de conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la ley 2213 de 2022, y que la comunicación fue recibida por el destinatario el día 14 de agosto de 2023, tal como se constata con Id del mensaje 11393976 de la empresa Domina Entrega Total S.A.S, diligencia que se agrega al expediente para ser tenida en cuenta en la oportunidad procesal pertinente, por secretaria se ordena la contabilización de los términos respectivos.

De igual manera se allega al proceso la citación para la práctica de la notificación personal realizada al demandado Agromix Del Norte S.A.S. , a la dirección electrónica informada con la demanda agromixdelnorte@hotmail.com, no obstante según la constancia emitida por la empresa Domina Entrega Total S.A.S con Id del mensaje 11393975, no fue posible la entrega al destinatario, razón por la cual no podrá ser tenida en cuenta y en su lugar, se autoriza al apoderado judicial de la parte actora, para que intente la diligencia de notificación personal en la dirección física informada de conformidad con los articulo 291 y 292 del General del proceso .

Por lo anterior el Juzgado:

Resuelve:

Primero: Agregar al expediente para ser tenida en cuenta en la oportunidad procesal pertinente, Las constancias de notificación personal realizada al **demandado Geovanni Barbosa Castellanos** de conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la ley 2213 de 2022, por secretaria se ordena la contabilización de los términos respectivos.

Segundo: Agregar al expediente las constancias de intento de notificación personal realizada **al demandado Agromix Del Norte S.A.S.**, con resultado negativo y autorizar al apoderado judicial de la parte actora, para que intente la diligencia de notificación personal de la demandada en la dirección física informada de conformidad con los articulo 291 y 292 del General del proceso.

Notifíquese,

Firmado Por:
Juan Carlos Garcia Franco

Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Union - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1ffaf3d5664bbbde649654e436cc8253188f9adde551065fc44e00ac122e3df0**

Documento generado en 23/08/2023 02:10:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>